OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001, al Contrato MC-IPCC-009-2021 (Aceptación de Oferta Económica) , cuyo objeto es EJECUTAR LA INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA COMO RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-IPCC-001-2021, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, INTERVENCIÓN, ADECUACIONES Y REPARACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO CULTURAL PILANDERAS DEL BARRIO EL POZON DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS., celebrado entre CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021 y el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS.

Entre el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS,** Entidad Pública Descentralizada, identificada con NIT 806013631-8, creada mediante Acuerdo Distrital N° 001 del 3 de febrero de 2003, facultada para contratar según los estatutos, representada legalmente por su Directora General encargado **SAIA VERGARA JAIME**, facultado legalmente para contratar por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo No. 01 de 2003, quien en adelante se denominará **EL IPCC,** y de otra parte, **CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021**, particularizada con NIT No. 901504901-3, representado legalmente por el señor **MARIO ENRIQUE HERRERA LADEUTT**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.083.848 de Cartagena y quien para los efectos del presente documento se denominará la **CONTRATISTA**, conjuntamente **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 001, al Contrato de Interventoría No **MC-IPCC-009-2021**, previas las siguientes consideraciones **A.)** Que el IPCC mediante proceso de selección de Mínima Cuantía (Proceso de Contratación No. **MC-IPCC-009-2021)** ejecutó todos los trámites legales para la adjudicación al mejor oferente de un contrato de Interventoría para una obra pública de que trata el siguiente literal. **B.)** Que el día 19 de julio de 2021, el **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS** en calidad de contratante remitió la comunicación de la aceptación de la oferta presentada por el **CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021** en condición de contratista, perfeccionados el Contrato de Interventoría **MC-IPCC-009-2021**, cuyo objeto es **EJECUTAR LA INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA COMO RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-IPCC-001-2021, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, INTERVENCIÓN, ADECUACIONES Y REPARACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO CULTURAL PILANDERAS DEL BARRIO EL POZON DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. C)** Que, la ***cláusula cuarta*** del contrato **MC-IPCC-009-2021** estableció como plazo de ejecución de dicho contrato, el término de noventa (90) días calendarios, sujeto al plazo de ejecución del contrato objeto de interventoría, contados a partir del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **D)** Que, la ***cláusula segunda*** del contrato **MC-IPCC-009-2021** señaló como "valor del contrato" la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($18.738.450) MCTE IVA INCLUIDO** . **E)** Que, el día 11 de agosto de 2021 el supervisor del contrato y el representante de la Interventoría y el contratista, suscribieron el Acta de Inicio del Contrato **MC-IPCC-009-2021 F)** Que, el IPCC, llevó a cabo un proceso de Licitación Pública MC-IPCC-009-2021 , cuyo objeto fue "CONTRATAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, INTERVENCIÓN, ADECUACIONES Y REPARACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO CULTURAL PILANDERAS DEL BARRIO EL POZON DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**G**) Que, en el mencionado proceso se adjudicó el contrato MC-IPCC-009-2021 a la sociedad **H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. H.)** Que, el día 11 de agosto de 2021 el supervisor del contrato, el representante de la Interventoría y el contratista, suscribieron el Acta de Inicio del Contrato MC-IPCC-009-2021 . **I)** Que, como consecuencia de mayores cantidades de obra, obras adicionales o complementarias detectadas en el marco de la ejecución de las obras de que trata el contrato MC-IPCC-009-2021 , **EL IPCC** y **H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S** suscribieron el día 09 de noviembre de 2021 el **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 002, al Contrato MC-IPCC-009-2021** mediante el cual se prorrogó el plazo del contrato por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y vencimiento del contrato y se adicionó el valor del contrato en el monto descrito en la cláusula segunda de dicho modificatorio. **J)** Que, el CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021 en su calidad de Interventor mediante comunicación SC 016-2021 del 04 de noviembre de 2021 dirigida al IPCC con asunto "*Solicitud costo adicional para ejecutar actividades complementarias*" y que sirvió de soporte para la modificación del contrato

de obra, respecto al valor a adicionarse del contrato de interventoría señaló: " *(…) El costo adicional para el Servicio Profesional de Interventoría, asciende a la suma de: NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 55 CTVS ($9.112.928,55) Igualmente se hace necesario realizar Prorroga Adicional por Cuarenta y Cinco (45) días calendarios para llevar a cabo las Actividades Anunciadas."* **K)** De igual manera, el día 05 de noviembre de 2021 , a través de comunicado SC 019-2021 con asunto "*Justificación para la solicitud de costo adicional para realizar la actividad de interventoría*" el **CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021** manifestó: "*La Interventoría realiza las siguientes Actividades: • Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. En razón de lo anterior se requiere continuar con el seguimiento y control en el Adicional solicitado por EL CONTRATISTA en tiempo y recursos económicos. Para realizar las Actividades Adicionales, antes descritas, se requiere un Periodo Adicional de cuarenta y cinco (45) días calendario."* **L)** En relación a lo anterior, mediante Informe Técnico del IPCC con referencia "*Justificación solicitud de Prorroga y Adición No. 1 al Contrato de Interventoría No.* ***No MC-IPCC-009-2021"*** suscrito por el Supervisor del Contrato de Interventoría se indicó: "*Durante la vigilancia de la ejecución de las actividades del contrato referenciado se evidenciaron situaciones y necesidades en los sitios determinados en el objeto contractual, esto es, Centro cultural las pilanderas, concluyéndose en balancear el cuadro de presupuesto estimado, para que esas actividades identificadas pudieran desarrollarse sin contratiempo y satisfacer la urgencia de ellas, obviamente sin modificar el valor inicial del contrato de obra. Se determinó que el proyecto requiere ajustes en cantidades y de obras nuevas adicionales las cuales arrojan un incremento presupuestal, tales obras se han determinado como necesarias e indispensables para el cumplimiento del objeto del contrato. Luego de analizar la solicitud por parte del contratista de obra y el aval por parte del contratista de interventoría y con el fin de desarrollar la vigilancia y control del contrato de obra del centro cultural las pilanderas, esta supervisión evidencia la necesidad de ampliar por 45 días adicionales a el tiempo inicial del contrato de interventoría, además adicionar recursos que acarrean este mayor tiempo en obra por parte de la interventoría Los cuales tienen un Costo adicional de: NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 55/100 CTVS ($9.112.928, 55) M/TE"* . **M).** En este orden de ideas, mediante el presente otrosí, se PRORROGA el plazo del contrato **No MC-IPCC-009-2021** señalado en la **cláusula cuarta** del mismo, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y vencimiento del contrato (sujeto al inicio efectivo de las obras adicionales contratadas en el Otrosí Modificatorio No. 2 del contrato MC-IPCC-009-2021) y se ADICIONA el valor del contrato **No MC-IPCC-009-2021** señalado en la **cláusula segunda**, en la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 55/100 CTVS ($9.112.928, 55) M/TE** establecidas en la cláusula segunda del presente Otrosí, con la finalidad de realizar las actividades de interventoría descritas en el presente documento y con relación a las obras señaladas en el parágrafo segundo del artículo segundo del Otrosí Modificatorio No. 2 del contrato MC-IPCC-009-2021 .**N)**. Que el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015; permiten la posibilidad de modificar los contratos estatales. **O.)** Que, por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo para tal fin, las partes acuerdan:

ACUERDOS

CLÁUSULA PRIMERA. **PRORROGAR** el plazo del contrato **MC-IPCC-009-2021** señalado en la **cláusula cuarta** del mismo, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y vencimiento del contrato, sujeto al inicio efectivo de las obras adicionales contratadas en el Otrosí Modificatorio No. 2 del contrato MC-IPCC-009-2021 .

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato **MC-IPCC-009-2021** señalado en la **cláusula segunda**, en la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 55/100 CTVS ($9.112.928, 55) M/TE** como remuneración de los siguientes costos necesarios para la interventoría de las actividades u obras señaladas en el parágrafo segundo del artículo segundo del Otrosí Modificatorio No. 2 del contrato MC-IPCC-009-2021 :

Ítems	Concepto	CANTIDAD	DEDICACION MENSUAL	DURACION MESES	Valor Unitario	Valor Total
COSTO DIRECTO PERSONAL PROFESIONAL						
1	Ingeniero director de Interventoría	1	50%	1,5	$ 2.954.430,0	$ 2.155.208,4
2	Ingeniero Residente de Interventoría	1	100%	1,5	$ 1.645.860,0	$ 2.401.255,9
				SUBTOTAL :		$ 4.556.464,3
				FACTOR MULTIPLICADOR :		$ 2,0
				TOTAL :		**$ 9.112.928,55**
SON: NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 55/100 CTVS						

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 40-324 del 08/11/2021 expedido el Profesional Universitario del IPCC existe apropiación presupuestal suficiente para atender la adición del valor del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Sin Perjuicio de las demás obligaciones contempladas en el Contrato **MC-IPCC-009-2021**, el contratista **CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021** se obliga para con el IPCC a ejecutar las siguientes actividades:

1. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

2. Mantener en contacto a las partes del contrato.

3. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

4. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

5. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

6. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

7. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

PARAGRAFO TERCERO: En todo caso, **el CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021** acepta y reconoce que los valores aquí pactados sirven para garantizar la correcta interventoría de las actividades u obras adicionales pactadas con **H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.** mediante el OTROSÍ MODIFICATORIO No. 002, al Contrato MC-IPCC-009-2021 .

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El valor de la adición señalada en la cláusula anterior, se pagará de la misma forma en que se estableció el pago del contrato inicial y conforme a los porcentajes y requisitos establecidos en la cláusula segunda del contrato No **MC-IPCC-009-2021**.

CLÁUSULA CUARTA – Las demás cláusulas del Contrato **MC-IPCC-009-2021** no modificadas, continúan vigentes. Este documento hace parte integral del Contrato **MC-IPCC-009-2021.**

CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico– Portal SECOP II – www.colombiacompraeficciente.gov.co y para su ejecución se requerirá de la respectiva aprobación del anexo modificatorio de la póliza que ampara el contrato.

Para constancia de aceptación se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 09 días del mes de noviembre de 2021.

POR EL IPCC	**POR LA CONTRATISTA**
FIRMADO EN SECOP II	FIRMADO EN SECOP II
SAIA VERGARA JAIME **Directora General**	**MARIO ENRIQUE HERRERA LADEUTT** **CONSORCIO SC INTEROBRAS 2021 .**

Proyectó: Jorge Iván Mogollón Monterrosa – Abg. UIC- IPCC

Revisó: David Fajardo. Coordinador UIC- IPCC

VoBo: GUSTAVO PIANETA ARIAS - Asesor Código 105 Grado 47